

SEMAFORO DE RUTA CRITICA DE ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN TONALA

RUTA CRITICA DE A.V.C.M.T.

- ▶ De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 11° de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Jalisco** La violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.
- ▶ La violencia contra las mujeres se manifiesta en distintos ámbitos y modalidades que de manera descriptiva más no limitativa puede ser:
 - ▶ I. Violencia en el ámbito familiar en contra de las mujeres, se considera a la ejercida dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometida por un agresor con quien se tiene o se ha tenido un parentesco por consanguinidad o afinidad, o derivada de una relación de concubinato o matrimonio;
 - ▶ II. Violencia Laboral, es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica; y consiste en la acción u omisión que atenta contra la igualdad y dignidad del receptor y por tanto daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo armónico;

RUTA CRITICA DE A.V.C.M.T.

- ▶ III. Violencia Docente, son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infrinjan maestras, maestros o personal administrativo;
- ▶ IV. Violencia en la comunidad, consiste en los actos individuales o colectivos que transgredan derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito social y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión;
- ▶ V. Violencia institucional, se presenta cuando uno o varios servidores públicos, del nivel que sea, realicen actos u omisiones mediante los cuales discriminen o tengan como fin o resultado, dilatar, obstaculizar, impedir el goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, o negarles las acciones destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar los diferentes tipos de violencia;

RUTA CRITICA DE A.V.C.M.T.

- ▶ VI. Violencia feminicida, es el fenómeno social que se manifiesta en la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, que de manera sistemática lesiona los derechos humanos de éstas en el ámbito público o privado, cuya escala puede llegar al homicidio teniendo como común 4 denominador el género de las víctimas en un ambiente ideológico y social adverso a las mujeres, caracterizado por la ausencia o deficiente implementación de normas jurídicas y políticas públicas de protección que generan consecuentemente condiciones de inseguridad y ponen en riesgo su vida;
- ▶ VII. En todos aquellos ámbitos o modalidades en que una persona física o jurídica de derecho público o privado ejecute algún acto de violencia contra las mujeres.

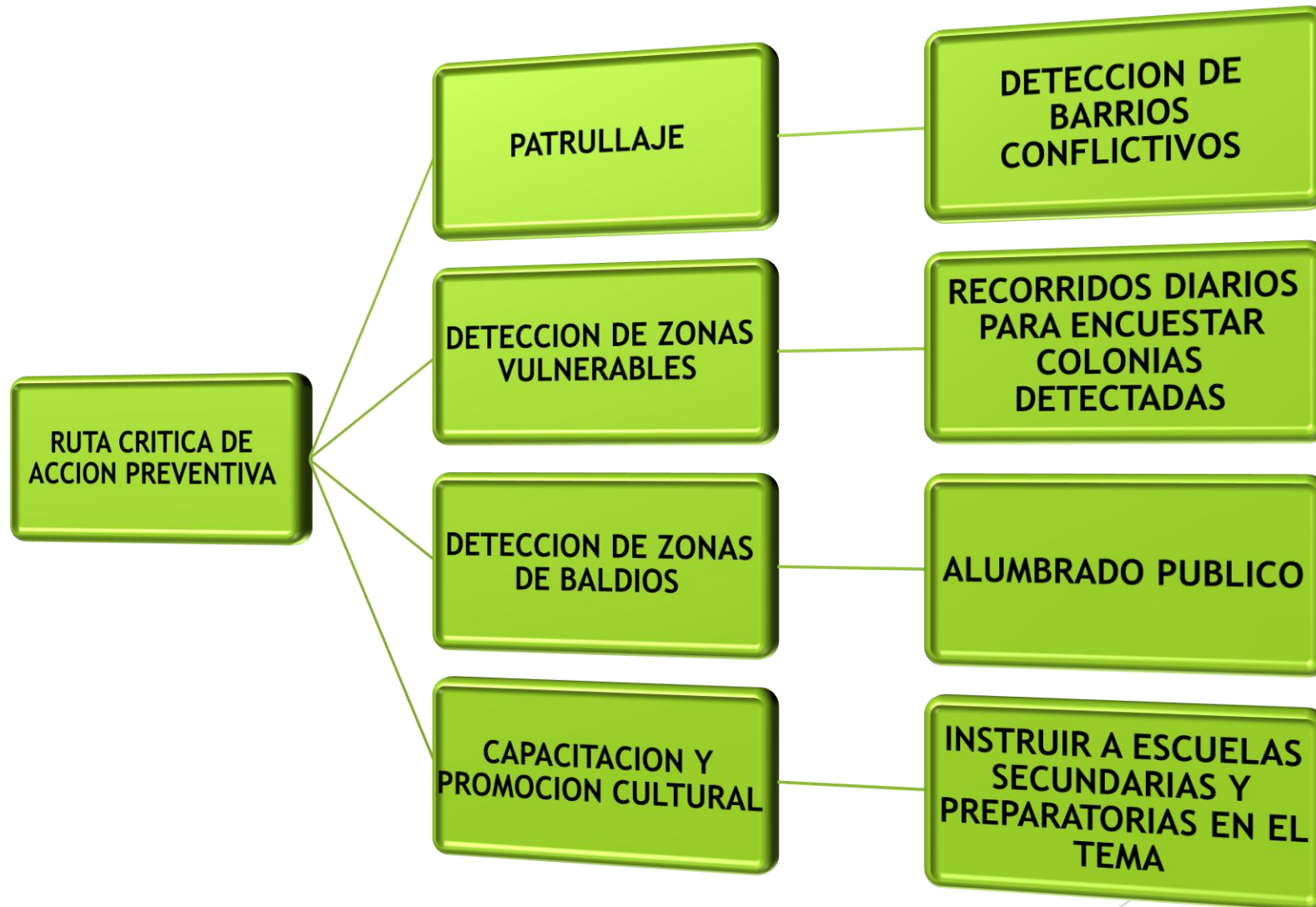
RUTA CRITICA DE A.V.C.M.T.

el 21 de marzo del año en curso será el día asignado para implementar las rutas críticas y las acciones en el municipio de Tonalá, y será continuo a continuación les presento nuestro diagrama de flujo.

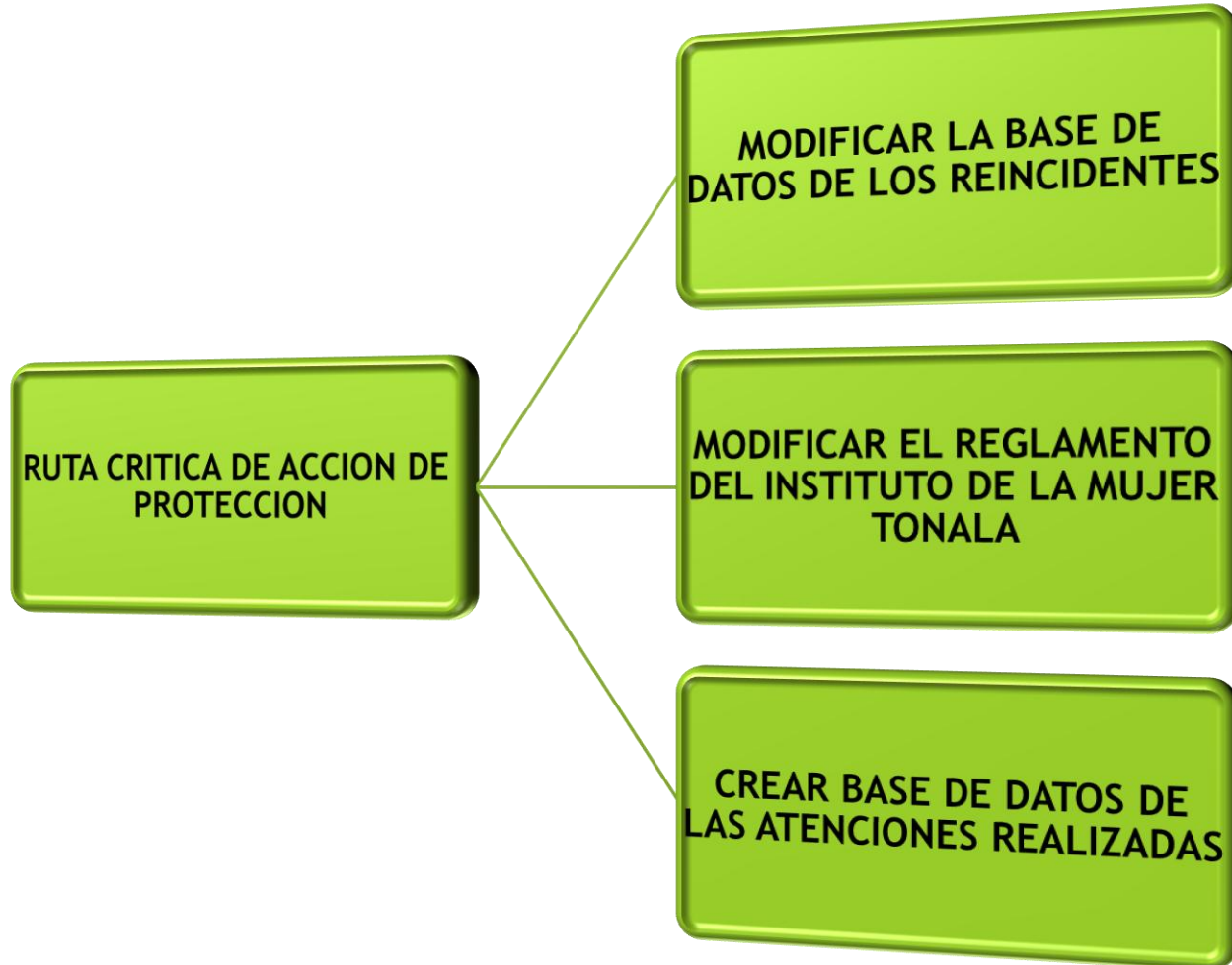
RUTA CRITICA DE A.V.C.M.T.



RUTA CRITICA DE A.V.C.M.T.



RUTA CRITICA DE A.V.C.M.T.



RUTA CRITICA DE A.V.C.M.T.



RUTA CRITICA DE A.V.C.M.

